



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 MAY 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO** que quien suscribe se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posteriormente a la provincia de La Rioja, a partir del día 18 y hasta el 23 de abril del corriente año, para asistir al 1° Encuentro "La Rioja Abraza Al Mundo", que se llevará a cabo en el marco de los festejos del 426° Aniversario de la Fundación de la Provincia de La Rioja; de acuerdo a la invitación cursada por el Sr. Vicegobernador y Presidente de la Función Legislativa, Dn. Néstor Gabriel BOSETTI; como así también mantener reuniones inherentes a sus funciones el día lunes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (ida 18/05/17) BUE/LA RIOJA (ida 19/05/17) LA RIOJA/BUE (regreso 21/05/17) BUE/USH (regreso 23/05/17 mediodía) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (ida 18/05/17) BUE/LA RIOJA (ida 19/05/17) LA RIOJA/BUE (regreso 21/05/17) BUE/USH (regreso 23/05/17 mediodía) a favor del suscripto, por los motivos expuestos en los considerandos.

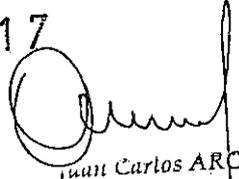
**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a favor de quien suscribe.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4077/2017

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Dependencias Argentinas"*

